MISIONES PROVINCIA | MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN, TURISMO y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Entre el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, con domicilio legal en calle Santa Fe Nº 343 de la Ciudad de Posadas, Misiones, representado en este acto por la señora, Ministra Secretaria Dra. Silvana GIMENEZ, en adelante **"EL MINISTERIO"**, y la Cámara de Comercio, Industria, Producción, Turismo y Servicios del Departamento Libertador General San Martín de la Provincia de Misiones, representado en este acto por el Sr. Luis Edgardo STEFFEN, en adelante **"LA CÁMARA DE COMERCIO"** con domicilio legal en Avenida 9 de Julio Nº 2618 de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, dada la función del Ministerio de Trabajo y Empleo de rubricar documentación tales como: Planilla de Horarios de Personal, Libro de Personal, Libreta de Trabajo, Libreta Ley 22.250, intervención de documentación laboral, entre otros, y ante la necesidad de **"LA CÁMARA DE COMERCIO"**, de brindar a sus asociados un mejor servicio que conlleven a asegurar la transparencia en los procedimientos al momento de registrarse los empleadores y registrar a los trabajadores.

Que, atento a que **"EL MINISTERIO"** carece de Delegación en el Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, contando éste con una gran cantidad de población e igual gran cantidad de interesados en ocupar dicho servicio, a fin de cumplir con el cometido mencionado, se hace propicio la suscripción del presente convenio, a fin de que **"LA CÁMARA DE COMERCIO"**, facilite periódicamente el espacio físico para la realización de las tareas de rúbricas y registración efectuada por el Organismo.
Por ello, las partes ACUERDAN en celebrar el presente convenio de cooperación y asistencia sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a realizar todas aquellas acciones tendientes a facilitar los procedimientos al momento de cumplir con la rúbrica de documentación laboral.

SEGUNDA: "LA CÁMARA DE COMERCIO" se compromete a facilitar un espacio físico a fin de que el personal designado por **"EL MINISTERIO"** dos veces al mes, proceda a dar los servicios de rúbrica de documentación laboral.

TERCERA: "EL MINISTERIO" se compromete a afectar personal dependiente de dicho organismo, para proceder al servicio de rú brica de documentación laboral del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, en horario y lugar que las partes dispongan a tal fin.

CARLOS GUSTAVO KOTH
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Rico

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y SERVICIOS
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN
Personería Jurídica Nº A 150
3334 Puerto Rico

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones

Provincia de Misiones
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

MISIONES PROVINCIA | MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

CUARTA: El presente convenio regirá hasta el 31 de Diciembre de 2020 y entrará en vigencia a partir del 18 de Mayo de 2020.

QUINTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en cualquier momento las partes podrán rescindir el presente, comunicando su decisión por medio fehaciente y con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos.

SEXTA: A todos los efectos legales derivados de su ejecución, interpretación y cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilios en los señalados supra.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto celebrado en Puerto Rico, Misiones, a los dieciocho días del mes de Mayo de 2020.-

CARLOS GUSTAVO KOTH
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Rico

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION, TURISMO Y SERVICIOS
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
Personería Jurídica Nº A 1581
3334 Puerto Rico Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones

Provincia de Misiones
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO